

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070000210

Fecha: 24/01/2018

Tipo: DECRETO



Por el cual se da por Terminado un Encargo de Directivo Docente, se Traslada un Directivo Docente y se da por Terminado un Nombramiento Provisional a un Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- \* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.
- \* Mediante el Decreto 2017070003989 del 6 de octubre de 2017, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017 2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

- \* La Docente MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA, identificada con Cédula 22.227.339 que se traslada mediante este acto administrativo, radicó oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, quien viene vinculada en Propiedad como Rectora en la Institución Educativa Rafaél Uribe Uribe del municipio de La Pintada, plaza 3900010 001.
- \* En tanto, para efectuar el traslado a la Directivo Docente María Magdalena Echavarría Echavarría, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora que viene desempeñando **MARTA DARLEY OSPINA**, identificada con cédula **39.386.522**, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, en la Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara, plaza 1751000 002; quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000 007.
- \* Al igual, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando **ARISTIDES MORALES GUTIERREZ**, identificado con cédula **15.322.293**, Filósofo, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000 007; quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, Área Filosofía en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000 006.
- \* Finalmente, se le termina el nombramiento provisional, en vacante temporal, a la Educadora ANA EDUVICIA PANESSO MOYA, identificada con Cédula 35.897.458, Teóloga, como Docente de Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000 006, por regreso del titular de la plaza el señor Arístides Morales Gutiérrez.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora que viene desempeñando MARTA DARLEY OSPINA, identificada con cédula 39.386.522, Licenciada en Ciencias Naturales y Salud, en la Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara, plaza 1751000-002; quien deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Directiva Docente Coordinadora, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-007.; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA, identificada con Cédula 22.227.339, para la Institución Educativa Versalles del municipio de Santa Bárbara, plaza 1751000–002, en reemplazo de MARTA DARLEY OSPINA, a quien se le termina el Encargo y regresa a su plaza en propiedad, plaza 3900000-007; La Directiva Docente Echavarría Echavarría, viene vinculada en Propiedad como Rectora de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de La Pintada, plaza 3900010 – 001.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinadora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a ARISTIDES MORALES GUTIERREZ, identificado con cédula 15.322.293, Filósofo, en la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada,



## **DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION**

plaza 3900000-007; el educador Morales Gutiérrez, deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área Filosofía en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-006; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a ANA EDUVICIA PANESSO MOYA, identificada con Cédula 35.897.458, Teóloga, como Docente de Aula, área de Filosofía en la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-006, por regreso del titular de la plaza, señor Arístides Morales Gutiérrez; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora MARTA DARLEY OSPINA y a la señora MARIA MAGDALENA ECHAVARRIA ECHAVARRIA. haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al señor ARISTIDES MORALES GUTIERREZ y a la señora ANA EDUVICIA PANESSO MOYA, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTICULO OCTAVO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO NOVENO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RES **REPO BONNETT** 

Secretario de Educación de Antioquia

Verônica Galleso

chan Dayran Arroyave Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo,